DICTAMEN Nº 114

03 MAR. 2014

Vº Bº

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Contrato ABIERTO BNF- P Nº 254 /2014

SERVICIO ODONTOLOGICO - AD REFERENDUM PARA FUNCIONARIOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de Mayo, República del Paraguay, representado para este acto por **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominada en adelante **BNF**, por una parte, y, por la otra, la firma, **ODONTOLOGIA 3 S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80010293-2, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia N° 1414 c/ Paí Pérez, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por **ROQUE SAMUEL RAMIREZ NIZZA**, con Cédula de Identidad N° 683.657, en calidad de Presidente, denominada en adelante **PRESTADORA DE SERVICIOS**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, con un monto máximo de **G. 2.297.700.000.- (Guaraníes dos mil doscientos noventa y siete millones setecientos mil)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto mínimo de **G. 1.148.850.000.- (Guaraníes un mil ciento cuarenta y ocho millones ochocientos cincuenta mil)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El **BNF** contrata a la **PRESTADORA DE SERVICIOS** a los fines de que ésta preste servicio **ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DEL BNF** en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 07 de febrero de 2014.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
b. Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
c. La oferta de la **PRESTADORA DE SERVICIOS** presentada en fecha 07 de febrero de 2014.

ODONTOLOGIA 3 S.A.
Mcal. Estigarribia 1414 c/ Paí Pérez
Tel: 200 175 / 229 264

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA

d. La Resolución de Adjudicación N° 4 Acta 30 de fecha 24 de febrero de 2014, del Consejo de Administración del **BNF** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte Integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departa -mento	Monto
2014	-	-	-	-	260	30			**G.- 2.297.700.000**

Esta contratación está incluida en el **Plan Anual de Contrataciones (PAC) – AD Referendum** con el **ID N° 266535/2013**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 1/2014**, convocado por el **BNF**, según Resolución N° 17 Acta 2 de fecha 6 de enero de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 4 Acta 30 de fecha 24 de febrero de 2014, ambas del Consejo de Administración del **BNF**.----------

ODONTOLOGIA S.A.
Mcal. Estigarribia 1414 c/ Pai Pérez
Tel: 200 175 / 229 [illegible]

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

ODONTOLOGÍA 3 S.A.

Grupo Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Cantidad de Meses	Cantidad Mínima de Funcionarios	Cantidad Máxima de Funcionarios	Precio total Mínimo (IVA Incluido) G.	Precio total Máximo (IVA Incluido) G.
1	84131602-001	SERVICIO ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DEL BNF	Unidad	166.500	12	575	1.150	1.148.850.000	2.297.700.000
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO GUARANIES: Dos mil doscientos noventa y siete millones setecientos mil.									**G. 2.297.700.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción por el término de **12 (doce) meses**. Desde **el 25 de febrero de 2014** hasta el **25 de febrero de 2015.**-------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL LOS SEVICIOS

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: En los Centros Habilitados a libre elección de los beneficiarios.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **Dirección de Talento Humano - División Servicio Social**. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en

ODONTOLOGIA 3 S.A.
Mcal. Estigarribia 1414 c/ Prai Pérez
Tel: 200 175 / 229 264

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA

ODONTOLOGIA 3 S.A.
Mcal. Estigarribia 1414 c/ Pa'i Pérez
Tel: 200 175 / 229 254

conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.--

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asuncion República del Paraguay al día 07 mes marzo y año 2014.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Firmado por_____ **BNF**

Firmado por_____ **PRESTADORA DE SERVICIOS**

ODONTOLOGIA 3 S.A.
Mcal. Estigarribia 1414 c/ Pai Pérez
Tel: 200 175 / 229 264

"Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mi,
JOSÉ VÍCTOR MEDINA
U.O.C.
Banco Nacional de Fomento